



VISTO:

El Expediente N° 4235/10, iniciado por la Asociación Diabetológica Argentina Junín, entidad con Personería Jurídica N° 30893, solicitando se los autorice a realizar la promoción y venta de un Bono Contribución de 1.000 números en el Partido de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la venta estará orientada particularmente a pacientes con diabetes y a los familiares de los mismos.

Que los fondos que se recauden tendrán como destino la construcción de un espacio cuyo proyecto se denomina “Vida Saludable”, donde charlas educativas, cursos, talleres, danzas, música y recreación para brindar una mejor calidad de vida, propendiendo a la detección precoz de la enfermedad.

Que resulta menester apoyar a las asociaciones cuyos objetivos apuntan a mejorar el nivel de vida de la comunidad.

El informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fojas 8, dictaminando que el proyecto se ajusta a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de otorgar la autorización requerida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4847

ARTÍCULO 1°: Autorízase con carácter de excepción a la **Asociación Diabetológica Argentina Junín**, entidad con Personería Jurídica N° 30893, a proceder a la promoción y venta de Bono Contribución correspondiente al período 2.010-2.011, última jugada en el mes de mayo de 2011 por la lotería Nacional.

ARTICULO 2°: Exímase del pago del cinco por ciento, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiada deberá informar mensualmente el resultado de los sorteos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.





H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETEIN
Presidente H.C.D.